**CONTRATO DE LICENCIA**

Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte, Jaime Lauriano Sarabia Unda Representante Legal de la empresa **PERSEOALFA S.A.S.,** titular del Registro Único de Contribuyentes número 2390625831001, a quien en adelante y para fines de este contrato se le denominará como el **“VENDEDOR”**, y por otra parte, ${nombre\_cli}, titular del Registro Único de Contribuyentes número ${identificacion\_cli}, a quien en adelante se le denominará el **" COMPRADOR".**

A el VENDEDOR y al COMPRADOR se les denominará en conjunto como las “Partes”, quienes suscriben el presente Contrato de Licencia al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. El vendedor es una empresa autorizada para promocionar, comercializar, implementar y brindar soporte técnico el Sistema Contable Perseo PC de la cual PERSEOSOFT S.A. es Titular, cuyos derechos de propiedad intelectual pertenecen a la compañía PERSEOSOFT S.A., calidad que le faculta a comercializar e implementar el sistema PERSEO PC.

1.2. El COMPRADOR previo un análisis de productos similares en el mercado, ha decidido la adquisición e instalación del Sistema Contable PERSEO PC en su organización.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Con estos antecedentes el vendedor licencia a favor del COMPRADOR el Sistema Contable PERSEO PC, de acuerdo a los módulos que ha adquirido y constan en este contrato.

El vendedor entregará el Sistema Contable PERSEO PC, compilado e instalado en programas ejecutables listos para operar, para esto el COMPRADOR tendrá disponible toda la infraestructura requerida para la instalación como computadoras, impresoras, internet y red en funcionamiento. En ningún caso será responsabilidad del vendedor, la configuración e instalación de equipos y software adicional para el funcionamiento de PERSEO PC.

El vendedor entregará instalado los siguientes módulos, de acuerdo con los módulos contratados por el COMPRADOR:

2.1. ADMINISTRACION

Creación de Empresas

Permisos de Usuarios

Parametrización del sistema en general

Administración de Respaldos

Auditoría de Actividades

2.2. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ILIMITADOS

Facturación

Notas de Crédito

Notas de Débito

Retenciones en Compras

Guías de Remisión

Liquidación de Compras

2.3. TABLEROS DE CONTROL

Ventas

Inventarios

Cuentas por Cobrar

Cuentas por Pagar

Clientes

2.4. FACTURACIÓN

Facturación a Clientes

Punto de venta

Entregas por Facturar

Notas de Crédito Electrónicas

Pedidos

Proformas

Fichas de Clientes

Fichas de Servicios

Fichas de Agentes de Venta

Secuencias de Facturación

Reportes Estándares del Sistema

2.5. INVENTARIOS

Fichas de Productos

Gestión de Tarifas

Almacenes y/o Bodegas

Ingresos y Salidas

Kárdex

Tomas Físicas

Transferencias entre almacenes / Bodegas

Fichas de Proveedores

Reportes Estándares del Sistema

2.6. CUENTAS POR COBRAR

Estado de Cuenta

Cobros

Reportes Estándares del Sistema

2.7. COMPRAS

Compras de Inventarios, Bienes y Servicios

Liquidación de compras

Notas de Crédito / Devoluciones

Recepción de Documentos Electrónicos

Ordenes de compras

Recepción de compras

2.8. CUENTAS POR PAGAR

Estado de Cuenta

Pagos

Reportes Estándares del Sistema

2.9. CAJA Y BANCOS

Transacciones de Caja

Control de Cheques recibidos y efectivo

En este contrato no se contempla módulos, reportes o programaciones funcionales adicionales que no consten en este Contrato. Los cambios y modificaciones en el Sistema acorde a las necesidades del COMPRADOR serán facturados por parte del vendedor, previo un análisis, cotización y acuerdo entre las Partes. Esta licencia no comprende los programas fuente o códigos del Sistema PERSEO PC.

**TERCERA. – IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIONES:**

El vendedor se compromete a entregar el sistema instalado en las computadoras del COMPRADOR según las licencias adquiridas.

El vendedor se compromete a otorgar (6) seis horas de trabajo al COMPRADOR, las mismas que serán usadas para implementar el Sistema PERSEO, de acuerdo al siguiente esquema:

3.1. Dos (2) horas de parametrización que podrán ser usadas de forma presencial o vía conexión remota en:

* Instalación del Sistema en el Servidor y estaciones de trabajo.
* Migrar Bases de Datos de Clientes, Proveedores, Plan de Cuentas, Productos de una empresa.
* Migrar Saldos Iniciales de Cuentas por Cobrar, Cuentas por pagar e Inventarios de una empresa.
* Parametrización Contable de una empresa
* Parametrización de impresión de Facturas, Cheque, Comprobante de Ingreso, Comprobante de Egreso y Retenciones en la fuente de una empresa.

3.2. Cuatro (4) horas de capacitación que podrán ser usadas de forma presencial o vía conexión remota en:

* Capacitación en el uso de los módulos adquiridos
* Puesta en Marcha de una empresa
* Aclaración de dudas

El COMPRADOR y su personal se comprometen a reforzar sus conocimientos sobre el uso del Sistema, antes o después de las capacitaciones, mediante cursos multimedia de cada módulo que se encuentran de forma gratuita y de libre acceso en la página web [www.perseo.ec](http://www.perseo.ec) en la pestaña “TUTORIALES” o ingresando desde el mismo Sistema a los mismos presionando el botón “TUTORIALES”.

El vendedor para la ejecución de este trabajo llevará un control de las horas usadas en cada cesión remota o visita. El vendedor podrá notificar al COMPRADOR sobre los tiempos de trabajo consumidos en otras actividades de la implementación.

El COMPRADOR se compromete a entregar la información y facilidades requeridas por el vendedor, con la finalidad de cumplir con la Instalación y Parametrización del Sistema, así también cumplir con las tareas asignadas por el vendedor durante el período la implementación del sistema.

Si el COMPRADOR requiere horas adicionales de trabajo para implementar el sistema, a más de las que vienen incluidas de forma gratuita en este contrato, podrá contratar horas técnicas con el vendedor.

Los módulos de CRM cobros, Producción, Nómina y Activos Fijos que se incluyen en este contrato sin costo, no incluyen horas de capacitación o implementación, por lo que el COMPRADOR podrá implementar estos módulos cuando considere pertinente y de manera independiente, mirando los tutoriales que existen de forma gratuita y de libre acceso en la página web [www.perseo.ec](http://www.perseo.ec). Si el COMPRADOR requiere asistencia o asesoría en estos módulos, podrá contratar horas técnicas con el vendedor. El hecho de que estos módulos no sean instalados durante la etapa de implementación del Sistema, no será considerado como un tema pendiente por implementar por parte del vendedor, ya que será responsabilidad del COMPRADOR ponerlos en funcionamiento.

Al ser el sistema multiempresa, el COMPRADOR estará en la capacidad de crear más empresas dentro del sistema, por si mismo, mirando los tutoriales que existen de forma gratuita y de libre acceso en la página web [www.perseo.ec](http://www.perseo.ec). El COMPRADOR no podrá usar las horas

de trabajo que vienen incluidas en este contrato para implementar otras empresas, ya que estas horas están destinadas para implementar una empresa. En el caso de requerir deberá contratar horas técnicas adicionales de trabajo a el vendedor.

**CUARTA: LICENCIA Y PRECIO:**

El precio total estipulado y acordado por las Partes para la instalación del Sistema Contable PERSEO PC es de ${totalnetotexto} dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD ${totalneto} Más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MODULOS** | **PRECIO** | **DESCTO** | **DESCTO** | **NETO** |
| ${detalle} x ${cantidad} | ${precio} | ${porcentaje}% | ${descuento} | $ ${neto} |
| **Total** | ${totalprecio} |  | ${descuentototal} | $ ${totalneto} |
|  |  |  | **IVA** | $ ${iva} |
|  |  |  | **Total** | **$ ${totaliva}** |

Precio normal de Mercado: $ ${totalprecio}

Su descuento Global es: $ ${descuentototal}

**Precio Final: $ ${totalneto}**

**I.V.A. $ ${iva}**

**TOTAL $ ${totaliva}**

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente esquema:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FORMA DE PAGO:** |  |  |
| ${formapago} | ${porcentajeforma} % | $ ${totalforma} |
| **TOTAL** | **${formatotalp}%** | **$ ${totalformap}** |

**QUINTA. - GARANTÍA, RESPALDOS Y ACTUALIZACIONES**

EL VENDEDOR tiene costos anuales por mantenimiento y servicios incluidos en el contrato, por lo que el COMPRADOR deberá pagar anualmente los valores correspondientes para conservar estos servicios.

El vendedor otorga a partir de la fecha de este Contrato y por un año sin costo, la garantía de funcionamiento del Sistema PERSEO y el **Servicio Anual de Software** que comprende los siguientes beneficios:

* Garantía Anual de funcionamiento del Sistema
* Actualizaciones semanales Automáticas
* Videos Tutoriales en la nube
* Facturación Electrónica Ilimitada
* Membresía a la Escuela de Negocios Perseo
* Importación de compras electrónicas desde el SRI

La garantía cubre:

* Cálculos erróneos
* Errores en funcionabilidades del sistema

La garantía no cubre:

* Daños causados por negligencia o descuido por parte del personal del COMPRADOR.
* Hardware o Software defectuoso
* Virus informáticos, ataques informáticos

La garantía del Sistema PERSEO se pierde cuando:

* Se ha manipulado la información o archivos del Sistema por parte de terceras personas no autorizadas por el vendedor.
* El COMPRADOR contrate como empleado dependiente, ocasional o como independiente, a personal que trabaje o haya trabajado para el vendedor.
* El COMPRADOR no cancele o mantenga facturas vencidas emitidas por el vendedor por adquisición del Sistema, Licencias, Actualizaciones, Servicios Solicitados, etc.

El vendedor configurará el Sistema PERSEO para que guarde respaldos de forma automática en la Nube, en una cuenta de Dropbox creada exclusivamente para y por el COMPRADOR. Es de responsabilidad del COMPRADOR revisar de forma semanal que estos respaldos se estén ejecutando y subiendo de forma correcta y de haber novedades comunicar de inmediato a el vendedor para la revisión respectiva. EL COMPRADOR será responsable de mantener activos la PC que hace de servidor para que los respaldos puedan ejecutarse de forma automática.

Los requerimientos mínimos recomendados para las Estaciones de trabajo PC/Laptop son:

Core I5 3,3ghz+, 8GB RAM, DD 250GB

Windows 10 Pro o superior (no versiones anteriores)

En caso de manjar Sucursales Externas o Aplicaciones móviles se requiere que tenga en la Computadora que hace de servidor: IP Fija/publica de no menos de 10MG de velocidad con fibra óptica compartición 1:1 o 2:1.

A partir del inicio del segundo año, por cada año y de forma anticipada, el COMPRADOR pagará de forma obligatoria, el valor del **Servicio Anual de Software** que será calculado de la siguiente manera:

5.1. El valor de USD 20.00 más IVA multiplicado por la cantidad total de licencias en uso a esa fecha, contadas entre servidor, estaciones de trabajo y sucursales, más el valor de USD 30.00 más IVA multiplicado por la cantidad total de licencias de aplicaciones de PerseoMóvil a esa fecha.

5.2. Si la fórmula del contenida en el numeral 5.1. de este Contrato, diera como resultado un valor menor a USD 150.00, el valor mínimo a pagar será de USD 150.00más IVA.

El valor o formulación del **Servicio Anual de Software**, podrá ser modificado y justificado por el vendedor, enviando con una comunicación por escrito y de forma anticipada al COMPRADOR.

El vendedor podrá limitar servicios del Sistema PERSEO, temporalmente cuando el COMPRADOR mantenga saldos pendientes de pago por facturas correspondiente a adquisición del Sistema objeto de este contrato, Soporte Técnico contratado, Módulos adicionales solicitados, estaciones de trabajo solicitadas, Servicio Anual de Software, etc. con vencimiento de más de 60 días, que no han sido cancelados o debidamente justificados y aceptados.

**SEXTA. - VERSIONES DEL SISTEMA PERSEO**

El vendedor se compromete a proveer al COMPRADOR las nuevas versiones y actualizaciones del Sistema PERSEO PC, el mismo que podrá variar dependiendo de las modificaciones que PERSEOSOFT S.A. realice cuando considere pertinentes para garantizar la utilidad y seguridad del Sistema PERSEO PC, siempre y cuando el COMPRADOR mantenga pagado el plan de actualizaciones.

**SÉPTIMA. - TITULARIDAD DEL SISTEMA PERSEO**

PERSEOSOFT S.A. es el titular de los derechos del Sistema PERSEO por lo que la compra de la licencia del Sistema PERSEO no generará ningún derecho de propiedad intelectual en favor del COMPRADOR. Por lo tanto, PERSEOSOFT S.A. mantendrá la titularidad sobre los derechos del Sistema PERSEO PC.

**OCTAVA. – SOPORTE DEL SISTEMA PERSEO PC**

El vendedor entregará el Sistema PERSEO junto a todos los elementos necesarios para permitir su uso correcto. El vendedor se compromete a brindar la asistencia necesaria en relación a defectos o errores del sistema que puedan afectar a su funcionalidad, más no la relacionada con la información proporcionada por el COMPRADOR. La asistencia se prestará a través del servicio de soporte técnico de PERSEOSOFT S.A. y/o el vendedor de acuerdo a lo establecido en este contrato. El COMPRADOR se compromete y garantiza mantener en todo momento el hardware y comunicaciones en perfectas condiciones y libre de virus de computadoras, así como su sistema operativo y redes en correcto estado de funcionamiento. Además, el vendedor impartirá capacitaciones al COMPRADOR.

**NOVENA. – ENTREGA DEL SISTEMA PERSEO**

El vendedor entregará al COMPRADOR el Sistema PERSEO PC en el momento de celebración de este Contrato, por lo que el COMPRADOR asume desde ese momento las responsabilidades derivadas de su tenencia y uso.

**DÉCIMA. - PAGOS QUE SE RECONOCEN POR DESISTIMIENTO DEL COMPRADOR**

En caso de que EL COMPRADOR desista unilateralmente y por cualquier motivo de la adquisición del sistema, éste se compromete a pagar el costo del licenciamiento del Sistema y las horas de trabajo incurridas en la Instalación y Parametrización del Sistema. Valor que se descontará del anticipo o pago recibido.

**DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y TRANSFERENCIAS**

El Sistema PERSEO no podrá cederse, transferirse, asignarse, alquilarse o sublicenciarse sin la autorización previa y por escrito de PERSEOSOFT S.A.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD**

El resguardo de la información es de entera responsabilidad del COMPRADOR y este se compromete a respaldar la información del Sistema Contable PERSEO PC de forma permanente y continua, y hacerlo por lo menos dos veces al mes a un dispositivo externo, como una Flash Memory o Disco Duro destinado para el efecto o algún espacio en una nube propia. Estos archivos se los obtendrá de la ubicación de los respaldos de PERSEO PC que existe en el servidor. Es responsabilidad del COMPRADOR instalar programas de Antivirus que le permitan protegerse de todas las amenazas existentes en internet en el Servidor y en las estaciones de trabajo. No es responsabilidad del vendedor la instalación, implementación y mantenimiento de programas de protección o Antivirus.

**DÉCIMA TERCERA. – PLAZO**

El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será indefinido, salvo por terminación anticipada del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. – CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Son causales para resolver y terminar el presente Contrato las siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Contrato.
3. Por intervención, disolución o liquidación de la compañía PERSEOSOFT S.A o el COMPRADOR.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información que sea conocida por las Partes durante la vigencia de este Contrato, sin importar su naturaleza y sea que haya sido entregada, comunicada o divulgada por cualquiera de las Partes, o conocida como consecuencia de la ejecución de las obligaciones contempladas bajo este Contrato (la “Información”), es propiedad de cada una de las Partes y será considerada para todos los efectos como un secreto industrial.

Por ende, las Partes se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo que ello sea estrictamente necesario para la ejecución del presente Contrato. No obstante, en aquellos casos en que una Parte requiera divulgar la Información a terceros, deberá obtener previamente de la otra Parte una autorización escrita para el efecto. Del mismo modo, la Parte no podrá utilizar la Información en beneficio propio o de terceros en actividades fuera del alcance del presente Contrato, sin importar si con dicha utilización se causan o no perjuicios a la otra Parte.

Las Partes estarán obligadas a devolver toda la Información y documentación a la terminación del presente Contrato, sin importar cual fuere la causa que haya dado lugar a la misma, y siguiendo las instrucciones que al respecto impartan las Partes para tal efecto.

No se sujetará a las disposiciones de la presente Cláusula cualquier parte de la información que:

a). Sea de conocimiento público, siempre que la contraparte no lo haya hecho público en violación a este Contrato;

b). Fuere legalmente recibida por la Parte, remitido por terceros, sin que al ser suministrada dichos terceros actuasen de mala fe o se encontraren incumpliendo obligaciones de confidencialidad;

c). Su revelación fuere requerida por cualquier orden de autoridad competente.

d). Las Partes estarán obligadas a tomar todas las medidas necesarias para que personas que por cualquier motivo ingresen a sus oficinas y dependencias no tengan acceso visual, virtual ni físico, a la información y documentos de la otra Parte, y en general a cualquier tipo de Información de la otra Parte.

e). Las Partes se obligan a designar para el manejo de este Contrato a personal calificado que garantice la correcta ejecución del mismo y el respeto a la confidencialidad y propiedad intelectual de las Partes.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Cláusula será causa suficiente para dar por terminado el presente Contrato, sin perjuicio de que la Parte afectada pueda demandar el pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios causados.

Se entiende como información confidencial toda aquella que llegue a las Partes en relación con la estrategia comercial, detalles del producto, información financiera, publicitaria y comercial, clientes, proveedores, cualquier otra relacionada al giro del negocio y a los productos de PERSEOSOFT, y toda la contenida en el presente contrato, sus anexos y modificaciones o adendums, la misma que está sujeta a reserva y sigilo.

**DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA**

Las Partes declaran que el presente Contrato es de naturaleza mercantil, por lo que los derechos y obligaciones de las Partes se regirán conforme lo determinado en el mismo. Este contrato no genera ni generará derechos u obligaciones adicionales a los determinados en el presente instrumento y se establece que:

1. Este contrato, por su naturaleza, es de índole estrictamente civil, por lo que las Partes declaran que no existe relación de carácter societario o laboral entre ellas, así como tampoco entre las Partes y el personal que la otra Parte haya contratado o llegare a contratar para la ejecución del presente contrato, sin que la otra Parte tenga responsabilidad alguna sobre tales obligaciones, ni aún a título de solidaridad.
2. No existe vinculación societaria, ni relación de carácter laboral, ni tampoco de representación ni de tercerización, es decir únicamente existe una relación jurídica originada en este contrato para la prestación de los servicios de comercialización aquí determinados.
3. Las Partes no son, ni serán consideradas como socios, agentes, representantes, motivo por el cual ninguno de ellos podrá obligar o comprometer al otro, en ningún tipo de contrato, convenio, acuerdo, promesa u obligación en general.
4. Ninguna de las Partes podrá hacer responsable a la otra de sus deudas u obligaciones contraídas.
5. Ninguna de las Partes, ni su personal tendrán derecho a participar en la distribución de utilidades, ni en ningún programa o plan de la otra Parte.
6. Los tributos que se deriven por la aplicación de este contrato serán satisfechos por cada Parte con arreglo a las leyes vigentes en la materia. Ninguna de las partes será responsable por el cálculo, declaración y pago de los impuestos que le correspondan a su contraparte, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de las acciones de repetición.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

PERSEOSOFT es el único titular de los derechos de propiedad intelectual, patrimoniales y conexos para usar, disponer y comercializar de los servicios a prestarse y que son objeto de este contrato.

El COMPRADOR reconoce que PERSEOSOFT es el creador o tiene derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial y cualquier otro derecho patrimonial sobre todos los productos y servicios objeto de este contrato, cualquiera sea su forma especialmente sobre el software de PERSEOSOFT.

El presente convenio NO implica ninguna clase de cesión de derechos intelectuales ni industriales a favor del COMPRADOR.

El COMPRADOR sus representantes, funcionarios o terceros relacionados de cualquier manera, no podrá desarmar, desmontar, decodificar, extraer, revertir la ingeniería, preparar obras derivadas, o de otra forma intentar derivar el código fuente del software, pues el titular de los derechos de autoría del mismo, y todos los de derivados de ellos, se ha reservado para sí tales derechos y no los ha cedido a nadie bajo ningún título.

Las partes reconocen que la explotación no autorizada de los derechos de propiedad intelectual de PERSEOSOFT pueden acarrear acciones civiles y penales de conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Código de los Ingenios.

**DÉCIMA OCTAVA. – TOLERANCIA DE INCUMPLIMIENTOS**

Cualquier tolerancia de una de las Partes al incumplimiento en que incurriese la otra, de alguna de las obligaciones que este Contrato le hubiere asignado, no podrá ser considerada como perdón o condonación de su cumplimiento. Todos los derechos y facultades del vendedor, según lo estipulado en este Contrato, permanecerán vigentes a pesar de cualquier descuido, negligencia o demora en exigir su cumplimiento, sin que por tal circunstancia se pueda considerar que el vendedor haya renunciado a sus derechos y a la facultad de exigir el cumplimiento de las estipulaciones aquí contenidas.

**DÉCIMA NOVENA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las Partes será responsable por las pérdidas, daños y perjuicios, demoras o incumplimiento del presente Contrato que hagan imposible su cumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor. Para tal efecto, se estará a lo dispuesto en el Código Civil ecuatoriano.

**VIGÉSIMA. –INVALIDEZ PARCIAL**

La renuncia expresa por cualquiera de las Partes al ejercicio de cualquiera de sus derechos bajo el presente Contrato, no habrá de constituir renuncia de ninguno de los otros derechos derivados del mismo.

La nulidad o inoperabilidad de cualquier de las cláusulas de este Contrato no afectará la validez de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

El COMPRADOR autoriza y ratifica expresamente a el vendedor libre y voluntariamente y reconoce que tiene pleno conocimiento respecto a los datos que otorga y sobre las finalidades que se le va a dar a los datos recopilados o generados, las cuales se encuentran recogidas en este contrato, anexos y documentos relacionados, por lo que el COMPRADOR autoriza para que todos los datos de carácter personal desde la recopilación, revisión, verificación, procesamiento y, los que se generen sean utilizados, transferidos y almacenados para la prestación del servicio que se contrata, así como la mejora y adecuada prestación a través de servicios relacionados, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, anexos y documentos relacionados y a los parámetros establecidos por las normas vigentes. El COMPRADOR declara que está informado de todos sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad. no ser objeto de decisiones individualizadas y demás derechos reconocidos en la legislación ecuatoriana que es de su conocimiento, para ejercerlos respecto al uso y procesamiento de sus datos. EL COMPRADOR autoriza y ratifica su autorización a PERSEOSOFT S.A en el manejo de sus datos personales para el cumplimiento del proceso contractual, contrato, mejoras y nuevos servicios relacionados. EL USUARIO expresamente autoriza a PERSEOSOFT S.A para que recoja, procese y utilice sus datos personales para mejorar los servicios y poder ofrecerle mejoras o complementos, sea directamente o a través de terceros.

Los datos se archivan en el sistema hasta (i) la finalización del Contrato, a más tardar, sin perjuicio de que PERSEOSOFTWARE los conserve a efectos de prueba de sus obligaciones y del cumplimiento de los requisitos legales, o (ii) hasta que el vendedor reciba una solicitud de eliminación de los datos personales por parte del titular e instruya a PERSEOSOFTWARE con soporte documental justificativo para eliminarlos. PERSEOSOFTWARE para cuidar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, se compromete a (i) mantener los datos personales estrictamente confidenciales, (ii) implementar las medidas de seguridad organizativas, físicas y técnicas adecuadas para proteger los datos personales dentro del Servicio, (iii) procesar los datos personales sólo para llevar a cabo los fines estipulados anteriormente o fines estadístico, y (iv) establecer, mantener y proporcionar previa solicitud, una descripción de las medidas implementadas dentro del Servicio para proteger los datos personales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS**

En el evento de que se produjeren un conflicto entre las partes sobre el alcance, interpretación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, inclusive para diligencias preparatorias, y se someten a la jurisdicción de un tribunal arbitral del Centro Internacional de Arbitraje y Mediación CIAM y bajo las siguientes reglas que prevalecerán sobre aquellas del Reglamento del Centro que se opongan:

1. El arbitraje será en Derecho, al amparo de las leyes del Ecuador;
2. El Tribunal estará compuesto por tres árbitros, las partes designarán una por cada parte y el tercero lo designarán entre tales árbitros de mutuo acuerdo y falta del mismo por sorteo de entre la lista de árbitros del Centro; En el caso de que faltare uno de los árbitros por cualquier causa será sustituido siguiendo el mismo procedimiento original de designación.
3. El tribunal deberá emitir su laudo dentro de un plazo improrrogable de NOVENTA días contados desde la fecha de la audiencia de sustanciación. Todos los días son hábiles.
4. El tribunal podrá dictar medidas cautelares y pedir directamente la intervención de las autoridades. Se entienden como medidas cautelares, no sólo aquellas previstas en el Código Orgánico General de Procesos, sino también cualquier tipo de medida destinada a impedir que se modifiquen en el decurso de la litis una situación fáctica que ponga en riesgo los resultados del proceso, así como cualquier medida destinada a proteger o precautelar cualquier prueba.
5. Las pruebas testimoniales y declaración de parte, de existir se receptarán en una audiencia que se realizará dentro de los quince días siguientes a la audiencia de sustanciación;
6. La prueba documental y pericial, es decir de existir informes periciales, estos exclusivamente se presentarán conjuntamente con la demanda y la contestación a la demanda. De existir informes periciales, los peritos podrán ser interrogados por las partes dentro de la audiencia señalada en el literal e) precedente.
7. De solicitarse inspecciones judiciales o exhibiciones, estas se evacuarán antes de la audiencia señalada en el literal e).
8. Para efectos de la presentación de informes periciales, conjuntamente con la demanda o contestación a la demanda, se aplicarán las reglas generales.
9. Antes de concluir la audiencia indicada en el literal e), las partes podrán presentar sus alegatos oralmente. Luego de ello, y en la misma audiencia el árbitro anunciará la fecha en la que el laudo será leído.
10. En el laudo, el tribunal obligatoriamente ordenará que la parte vencedora pague todos los costos del arbitraje, incluidas las tasas arbitrales y los honorarios profesionales de los abogados efectivamente pactados o pagados. Con este fin, el tribunal ordenará a las partes, que incorporen las pruebas de costos, gastos y honorarios hasta diez días antes de la fecha en que deba leerse el laudo.

**VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES**

El vendedor declara como domicilio para notificaciones en la siguiente dirección: Santo Domingo, Av. Tsáfiqui y Tulcán, edificio Lozvic, oficina 103.

El COMPRADOR declara como domicilio para futuras notificaciones la siguiente dirección: ${direccion\_cli}.

Las Partes señalan como sus domicilios judiciales, arbitrales y administrativos las direcciones de correo electrónico incluidas en esta cláusula para efectos de citaciones y notificaciones.

**VIGÉSIMA CUARTA. – RATIFICACIÓN**

Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Contrato y que en su celebración no media vicio alguno de su voluntad y considerando que los términos y condiciones han sido discutidos, negociados y totalmente aceptados por las Partes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Santo Domingo a los ${fecha\_contrato}.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Jaime Lauriano Sarabia Unda ${nombre\_cli}**

**C.C. 1718631763 C.C. ${identificacion\_cli}**

**VENDEDOR COMPRADOR**